



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 1 de 6

DECRETO No. 346 DE 2015

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS
EN EL MUNICIPIO DE YOPAL”**

El Alcalde del Municipio de Yopal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013.

CONSIDERANDO:


Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Grupo Técnico de Trabajo y el Grupo Coordinador, establecidos en su momento de conformidad con la legislación vigente, desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Municipio, realizo el contrato de Consultoría No. 1484 de 2013, en cuyo objeto se incluye “ESTUDIO, EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”, el cual finalizó el 11 de diciembre de 2014 y se suscribió acta de recibo final el día 14 de diciembre de 2015. Que el documento inicial entregado por la Consultoría, se realizó cumpliendo con la Resolución 1045 del 26 de septiembre de 2003 y posteriormente se ajustó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014.

Que la metodología incluida en la Resolución 1045 de 2003 no contemplaba aprobar mediante “Acto Administrativo” la conformación de los Grupos Coordinador y Técnico. Y por tal razón en su momento se elaboró un acta para su definición.




ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 2 de 6

Que la Resolución 754 de 2014, en su artículo 5, expresamente señala: "Artículo 5. Adopción del PGIRS. El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo.

En los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS".

Que para ajustar la actuación administrativa dirigida a la formulación del PGIRS y dar estricto cumplimiento a la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014, adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Yopal, departamento de Casanare y perfeccionar legalmente la conformación del Grupo Coordinador y del Grupo Técnico de Trabajo para la para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del mencionado del citado PGIRS se expide el presente decreto municipal.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS para el municipio de Yopal, departamento de Casanare, el cual está conformado por los capítulos que a continuación se relacionan y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este Decreto.

1. Línea Base: determinación de la situación actual del manejo de residuos en el Municipio.
2. Objetivos y metas: formulación del árbol de problemas y los objetivos y metas.
3. Programas y proyectos: definición de los programas institucionales para la prestación del servicio de aseo, el aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposición final, la gestión de residuos sólidos y del riesgo.
4. Cronograma: indicación de las actividades generales y específicas de cada programa y proyecto, el tiempo en que se llevará a cabo y los responsables, estableciendo los horizontes de desarrollo.
5. Plan financiero: formulación del flujo de caja del PGIRS donde se establece la asignación de recursos y se garantiza la viabilidad de los proyectos.
6. Evaluación y seguimiento: determinación de las reglas para el seguimiento sistemático del PGIRS y las acciones correctivas.
7. Revisión: determinación de las condiciones para la revisión y su término-



[Handwritten Signature]
Yopal 2013 Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 3 de 6

8. Anexos.

Artículo 2. Definición. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

Artículo 3. Coordinación, implementación y seguimiento del PGIRS. Se designa a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS.

La dependencia determinada en el presente artículo, deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

Adicionalmente, presentará al Concejo Municipal y a la ciudadanía, un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.

Parágrafo Primero: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

Parágrafo Segundo: Esta dependencia será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que se establezca.

Artículo 4. Revisión y Actualización del PGIRS. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, la revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. La actualización deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedirse a través del acto administrativo correspondiente.

Artículo 5. Conformación del Grupo Coordinador para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Yopal, departamento de Casanare. El Grupo Coordinador mediante acto administrativo se creó de acuerdo con la normatividad vigente que para su efecto lo conforma un grupo interdisciplinario y diferentes organizaciones municipales.





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 4 de 6


Artículo 6. Funciones del Grupo Coordinador. El Grupo Coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades y funciones:

- a) Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- b) Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- c) Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, adopción y actualización del PGIRS.
- d) Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- e) Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- f) Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- g) Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- h) Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- i) Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- j) Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- k) Ejecutar cualquier otra labor de coordinación orientada a la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Artículo 7. Convocatoria e instalación del Grupo Coordinador. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de este decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del Grupo Coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

La designación de cada representante deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de lo contrario la elección será realizada por el señor Alcalde.




Vopalia Social
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 5 de 6

La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los 30 días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo 8. Periodo del Grupo de Coordinador. Los miembros del Grupo Coordinador del PGIRS que a continuación se señalan tendrán un periodo de un año, reelegible sin límite de periodos, contado a partir de la fecha de instalación.

Artículo 9. Conformación del Grupo Técnico de Trabajo. El Grupo Técnico de Trabajo está conformado por:

Área	Cargo
Ingeniería	Secretario de Obras Publicas
Social	Secretario de Gobierno o funcionario delegado
Ambiental	Secretario de Desarrollo, Turismo y Medio Ambiente o funcionario delegado
Finanzas	Secretario de Hacienda o funcionario delegado
Derecho	Jefe Oficina Asesora Jurídica o funcionario delegado
Servicios Públicos Domiciliarios	Profesional Universitario Secretaria de Obras encargado del área de servicios públicos domiciliarios.

Artículo 10. Funciones del Grupo Técnico de Trabajo. El Grupo Técnico de Trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades y funciones:

- a) Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- b) Convocar a los actores que, desde diferentes áreas, puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- c) Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- d) Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- e) Atender las directrices del Grupo Coordinador.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO GESTION DOCUMENTAL
DECRETO**

CÓDIGO: AP4-R14
VERSIÓN: 1
FECHA DE APROBACION: 02/07/2013
Página 6 de 6

Artículo 11. Designación del Director del Grupo Técnico de Trabajo. La dirección del Grupo Técnico de Trabajo estará a cargo del Secretario de obras Públicas del Municipio o el funcionario que él delegue.

Artículo 12. Periodo del Grupo técnico. Los miembros del Grupo Técnico del PGIRS tendrán un periodo de un año, reelegible sin límite de periodos, contado a partir de la fecha de su fecha de instalación. Sin perjuicio de lo anterior, sus integrantes podrán ser removidos en cualquier tiempo por decisión del Grupo Coordinador.


Artículo 13. Derogatoria. El presente decreto deroga el Decreto Municipal N° 100.24.0010 del 18 de Enero de 2007, y demás disposiciones que le sean contrarias.


Artículo 14. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

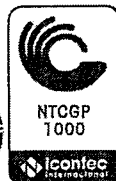
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2015.


JORGE GARCIA LIZARAZO
Alcalde Municipal de Yopal

Revisó: 
Cargo: Jairo Rosset Pérez Barrera
Profesional Universitario Grado 04 - Despacho

Proyectó: 
Cargo: Rodolfo Ramírez Montaña
Profesional Universitario Grado 03 - Obras.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 01800097777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co